



SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES PARA EFECTUAR EL ESTUDIO DE MERCADO.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y con base en la circular Jurídica de lineamientos para la elaboración de estudios Previos N° 3-2013-000162 de Noviembre 07 de 2013, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto **Contratar la compra e instalación de dispensadores de agua para el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.**

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: csalgar@sena.edu.co
[pacruzo@sena.edu.co](mailto:pacruz@sena.edu.co)

Dirección radicación correspondencia: Carrera 10 N° 30 - 04, Piso 1° Oficina de correspondencia Girardot – Cundinamarca.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir preferiblemente en formato Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos ni PDF.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Carrera 10 30-04 Teléfonos 8335321 - 8310808 Fax 8335320 Girardot – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Bebedero de agua para uso exterior	En acero inoxidable con función push, con capacidad de 8.0 gph, enfriador 370 watt, 110/120 vatios, estación de llenado de botellas - modelo doble nivel - anti vandálico uso exterior / interior, material en acero inoxidable polímero de alta densidad.	UNIDAD	2		
2	Bebedero de agua doble grifo (llenador de vasos) (uso interior)	Bandeja en acero inoxidable resistente a rayones, con rejilla para evitar taponamientos. Gabinete en una sola pieza, para tráfico pesado, humedad, transpiración, calor y rayos solares, para uso a 110/120 Voltios Grifo cromado no removible en una sola pieza integrado con botón push por separado para evitar contaminación del grifo, presión mínima y máxima para funcionamiento 20 a 105 PSI. Capacidad de 2.8 GPH. Sistema de refrigeración Herméticamente sellado	UNIDAD	4		
			Subtotal			
			IVA			
			Total			

2. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

PLAZO: La contratación de esta compra será de treinta (30) días hábiles sin exceder del 31 de diciembre de 2018.

FORMA DE PAGO: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, durante los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en un solo pago de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato, con la presentación de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato.

EL SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Carrera 10 30-04 Teléfonos 8335321 - 8310808 Fax 8335320 Girardot – Colombia
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Generales. Además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- d. Proveer bienes, productos o elementos de Óptima calidad.
- e. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- g. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- j. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- k. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
- l. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

Ministerio del Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Carrera 10 30-04 Teléfonos 8335321 - 8310808 Fax 8335320 Girardot – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



n. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos:

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más, la cual podrá imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Nota: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

3. VALOR OFRECIDO:

- La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el IVA y el valor total pre cotizado.
- La validez de la Pre cotización deberá ser de por lo menos Sesenta (60) Días Hábiles.
- Dentro del Valor de la Pre cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de los almuerzos, pólizas, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial



- El envío de la pre cotización no genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.

4. PLAZO: La fecha límite de recepción de precotizaciones es máximo hasta el: 27 de Junio de 2018.

(Original Firmado)
CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Coordinador Grupo Administrativo

Proyectó: Paula Andrea Cruz Ortiz – Apoyo Profesional Compas



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial